

CAPÍTULO II.

Historia de la Familia bajo la influencia del Judaismo.

Los hijos de Adán se dividieron desde su origen en dos grandes clases: los que permanecieron fieles á las tradiciones primitivas se llamaron *hijos de Dios*, y los que prevaricaron, *hijos de los hombres*. La sociedad doméstica conservó entre los primeros mucho tiempo sus gloriosos caracteres de unidad, indisolubilidad y santidad, y no vemos entre ellos ningun ejemplo de poligamia ó de divorcio antes del diluvio. El mismo Noé, último representante de aquella raza bendita, no tenia mas que una esposa cuando entró en el arca, y sus tres hijos estaban en las mismas condiciones ¹.

No sucedió lo mismo entre los *hijos de los hombres*: se entregaron á sus pasiones, olvidando la ley suprema, y mucho tiempo antes de la gran catástrofe que trastornó la superficie de nuestro globo, vemos á Lamech casado con dos mujeres á un tiempo, atacando por primera vez la unidad divina de la sociedad doméstica ². Una reprobacion unánime ha vituperado á este primer violador de la unidad conyugal. «Es un homicida, dicen los Padres de la Iglesia, es un hombre maldito que se atrevió á ser el primero á faltar á la misma institucion de Dios ³.» Su accion es reputada como un adulterio ⁴.

Insensibles los hijos de Noé al castigo que acababa de herir á la raza humana, corrompieron muy pronto sus sendas. descono-

¹ Ingresus est Noë, et Sem, et Cham, et Japhet, filii ejus; uxor illius, et tres uxores filiorum ejus cum eis, in arcam. (*Gen. vii, 13*).— In qua (arca) pauci, id est octo animae salvae factae sunt per aquam. (*I Petr. iii, 20*).

² Qui accepit duas uxores. (*Gen. iv, 19*).

³ Vim passa est institutio Dei per Lamech. (*Tertull. de Monog. c. 3*).— Numerus matrimonii à maledicto viro coepit, primus Lamech duabus maritatus, tres in unam carnem effecit. (*Id. de Exhort. Castit. c. 3*).— Una costa à principio in unam uxorem versa est, et erunt duo in carne una, non tres, neque quatuor; alioquin non jam duo, sed plures. Primus sanguinarius et homicida, unam carnem in duas divisit uxores: homicidium et bigamiam eadem cataclysmi delevit poena. (*Hieron. adv. Jovin. lib. I*).

⁴ El papa Nicolás llama adúltero á Lamech en una carta á Lotario. (*C. an non. 24, 9, 3*).

ciéronse nuevamente al Creador y sus leyes, el hombre se hizo carne, y empezó la idolatría. La santa sociedad de la familia pereció con la religion y las costumbres en la mayor parte de las naciones, y entonces fue cuando Dios resolvió conservar en el género humano una ráfaga de luz para dirigirle al través de los siglos tenebrosos que iban á comenzar, é hizo alianza con Abraham.

El Señor confió al pueblo descendiente de este Patriarca el depósito de la revelacion, y le dió por escrito una constitucion nacional y doméstica; y en este código divino se recuerdan y conservan, en cuanto lo permiten las circunstancias, los grandes caracteres de la familia primitiva. No encontraremos en ninguna parte en el mundo antiguo determinados con tanta precision ó sancionados por penas y recompensas mas dignas del hombre los deberes de los padres, de los esposos y de los hijos; de modo que bajo el aspecto moral, el pueblo judío es sin comparacion el primer pueblo de la antigüedad.

Aunque el matrimonio no estaba aun elevado á la dignidad de Sacramento, le acompañaban no obstante las oraciones del jefe de la familia y de los circunstantes, con objeto de atraer las bendiciones de Dios sobre los desposados: tenemos una prueba en los casamientos de Rebeca con Isaac, de Ruth con Booz, y de Sara con Tobias ¹.

El fin de la alianza era santo y digno del pueblo escogido. «Señor, decia el jóven Tobias, Vos sois testigo de la pureza de mis intenciones, y en la union que voy á formar, solo me propongo ensalzar vuestra gloria ².» Los israelitas deseaban una numerosa posteridad, pues desconocian los sórdidos intereses que hacen considerar en nuestros dias como una desgracia la bendicion de

¹ Imprecantes prospera sorori suae, atque dicentes: Soror nostra es, crescas in mille millia, etc. (*Gen. xxiv, 60*).— Respondit omnis populus, qui erat in porta, et majores natu: Nos testes sumus: faciat Dominus hanc mulierem, quae ingreditur domum tuam, sicut Rachel et Liam, quae aedificaverunt domum Israël. (*Ruth, iv, 11*).— Et apprehendens dexteram filiae suae, dexterae Tobiae tradidit dicens: Deus Abraham, et Deus Isaac, et Deus Jacob vobiscum sit, et ipse conjugat vos, impleatque benedictionem suam in vobis. (*Tob. vii, 15*).

² Et nunc, Domine, tu scis quia non luxuriae causa accipio sororem meam conjugem, sed sola posteritatis dilectione, in qua benedicatur nomen tuum in saecula saeculorum. (*Tob. vii, 9*).

los matrimonios, y llamaban felices á los que veían rodeados de una multitud de hijos y nietos, siempre dispuestos á ejecutar sus órdenes y recibir sus instrucciones. *La corona de los ancianos*, les decia su código sagrado, *son los hijos de sus hijos*¹.

El lujo y la ambición, que hacen estériles tantos matrimonios, eran incompatibles con su vida frugal y sus admirables leyes sobre la permanencia de la propiedad en la misma familia. Siendo niños, les costaba poco alimentar y vestir á sus hijos, porque en los países cálidos se les deja casi desnudos; y cuando eran mayores, les ayndaban en sus tareas, y les ahorraban esclavos y criados. Siba, servidor de Saul, cultivaba el patrimonio de Mifbo-seth con sus quince hijos y veinte esclavos², toda su ambición se cifraba en dejar á sus descendientes la herencia que habían recibido de sus antepasados, mejor cultivada si era posible, y con algunos rebaños mas³.

La religion agregaba á las razones humanas, que les impedían temer un gran número de hijos, motivos mas elevados de multiplicar su raza, los cuales eran por una parte la divina promesa hecha á Abraham de una posteridad numerosa, y cuyo cumplimiento procuraban realizar⁴, y por otra parte, la seguridad de que el Salvador del mundo seria uno de sus descendientes. El honor insigne de ser los antecesores del Mesías segun la carne, era un motivo poderoso para cumplir con religiosa fidelidad las obligaciones sagradas del matrimonio, y una garantía cierta para la vida del hijo. De aquí se desprende un hecho que honra á la nacion judía. Mientras todos los pueblos antiguos jugaban indignamente con la vida del recién nacido, solo los judíos la respetaban⁵. Es un glorioso testimonio que les hace Tácito, historiador de ningun modo sospechoso. «Los judíos, dice, favorecen la población, y entre ellos es un crimen para un padre matar uno

¹ Corona senum filii filiorum. (*Prov. xvii, 6*).

² Erant autem Sibae quindecim filii, et viginti servi. (*II Reg. ix, 10*).

³ Fleury, *Costumbres de los israelitas*, pág. 62.

⁴ De aquí la célebre expresion de uno de sus rabinos: «Añadir una sola alma á Israel es en cierto modo crear el mundo.»—Quicumque adjecerit animam unam Israëli, quasi mundum aedificat. (*Halach Ischoth. cap. 13*).

⁵ Solo fueron crueles por excepcion cuando cayeron en la idolatría.—Effuderunt sanguinem innocentem: sanguinem filiorum suorum et filiarum suarum quas sacrificaverunt sculptilibus Chanaan. (*Psal. cv*).

«solo de sus hijos¹.» Flavio Josefo cita con justo orgullo la moralidad de su nacion bajo este aspecto, y acusando á los pueblos paganos por su crueldad hácia los hijos, añade: «La ley judía manda que se eduquen todos, y considera culpables de infanticidio á las mujeres que por cualquier artificio contrarian los deseos de la naturaleza².»

Un pasaje de Filon completará en cuanto á esto el elogio de la nacion santa: «Si en una disputa, dice, alguno hiere á una mujer embarazada y la hace abortar en los primeros meses de su preñez, es castigado por esta violencia, y por haber impedido el desarrollo de un ser racional. Si los miembros del niño estaban ya completamente formados, el culpable es conducido al último suplicio. Efectivamente, era ya hombre el que mató en el seno de su madre...

«Nuestra ley prohibe la exposicion de los hijos, que es un crimen mayor y una ofensa hecha á Dios, muy comun en muchas naciones naturalmente bárbaras. Si es un deber velar por la conservación de los hijos cuando están en el seno de su madre, lo es con mas razon cuidar á los que han visto la luz, pues son nuevos colonos unidos á los hombres para gozar juntos los dones de la naturaleza y cultivar su inteligencia. Privarles de tan grandes bienes, rehusarles el alimento cuando han nacido, ¿no es violar las leyes grabadas en nuestro corazon? ¿no es hacerse culpable de los mayores crímenes, de libertinaje, de crueldad y de homicidio? Que se cometa esta muerte por sí ó por manos extrañas, que se despedace ó se ahogue al ser que ha recibido un soplo de vida, que se precipite al fondo de los rios ó se exponga en un lugar desierto con la vana esperanza de conservarlo, pero en realidad para que perezca mas miserablemente devorado por los animales feroces ávidos de sangre humana; el infanticidio es manifiesto, es innegable el crimen... ¿Haréis de modo que algun pasajero, movido de compasion, tome á este infante desgraciado, le alimente, y le dé hasta educacion? Este beneficio de un extraño ¿dejará de ser la condenacion del padre³?»

¹ Augendae tamen multitudini consulitur. Nam et necare quemquam ex adnatis, nefas. (*Tacit. Hist. lib. V, c. 5, pág. 426*).

² Contr. Appion. lib. II, t. II, pág. 1380.

³ Philon. oper. ex interpretat. Gelenii: Francofurti, 1691, pág. 794, 795. —Citado por Mr. de Gouff.

No satisfecho el divino Legislador con haber impreso á la familia judía un carácter tan notable de moralidad, previó su conservación y su felicidad. Si todas las sociedades perecen por el despotismo ó por la anarquía, es preciso reconocer que la sociedad doméstica de los judíos estaba igualmente al abrigo de este doble escollo. No hay duda que era inmensa la autoridad paterna; pero no podia degenerar en tiranía, pues las leyes habian tenido cuidado de encerrarla en justos límites. Los padres gozaban el derecho de vida y muerte sobre sus hijos ¹, pero no les era permitido, como á los romanos y otras naciones paganas, ejercer su autoridad privada y sin participacion del magistrado; únicamente podian, despues de haber probado todas las correcciones domésticas, denunciar al senado de la ciudad al hijo desobediente ó malvado, y segun su queja era condenado á muerte y apedreado ².

Un pasaje de Isaías y de Nehemías parece probar que gozaban tambien el derecho de vender sus hijos sin distincion de sexo ³; pero es preciso considerarlo como una excepcion y efecto de una dura necesidad. La condicion de las hijas se resentia de la maldicion original pronunciada contra la mujer, y eran vendidas á los que las pedian en matrimonio. Jacob compra á Raquel y Lia por veinte años de trabajo; y las hijas de Laban al abandonar la casa de su padre, se quejan de haber sido vendidas como extrañas ⁴.

No obstante, heredaban á sus padres en defecto de hijos varones, y en esto era su suerte menos dura que entre la mayor parte de las naciones, donde las hijas eran condenadas á una incapacidad absoluta.

Resulta de todo lo que antecede que la autoridad paternal de los judíos, menos absoluta que la de los demás pueblos antiguos, era mas temible que actualmente bajo el Cristianismo; y la fami-

¹ Erudi filium tuum, ne desperes: ad interfectionem autem ejus ne ponas animam tuam. (*Prov.* xix, 18).

² Si genuerit homo filium contumacem et protervum, qui non audiat patris aut matris imperium, et coërcitus obedire contempserit: apprehendent eum, et ducent ad seniores civitatis illius, et ad portam judicii. Dicentque ad eos: Filius noster iste protervus et contumax est, monita nostra audire contemnit, comessationibus vacat, et luxuriae atque conviviis: lapidibus eum obruet populus civitatis, et morietur. (*Deuter.* xxi, 18 et seq.).

³ Isai. l, 1; II Esdr. v, 8; Exod. xxi, 7.

⁴ Gen. xxxi, 15.

lia judía lo mismo que la nacion se hallaba en un estado intermedio entre la degradacion pagana y la regeneracion evangélica.

No bastaba haber trazado los límites del poder paternal, era preciso hacerlo sagrado, y en todas las páginas del código divino se repite á los hijos: *Honra á tu padre y á tu madre*. Son una sancion de este precepto fundamental los castigos y recompensas, hasta temporales ¹. *El hijo que se atreva á maldecir á su padre, será castigado con la muerte*, y con mayor razon, *el hijo que levante una mano sacrílega sobre los autores de sus dias* ². *La bendicion del padre fortifica las casas, la maldicion de la madre las destruye desde sus cimientos* ³. *El que abandona á su padre es un infame, el que irrita á su madre, maldito de Dios* ⁴.

Este último pasaje, y otros muchos que seria fácil añadir, sobre el respeto y afecto que debe el hijo á su madre, nos revelan un interesante pensamiento de la Providencia. Al multiplicar los anatemas contra el hijo que falta en miramiento ó en ternura á la que le dió la vida, Dios consagra especialmente la autoridad materna, y aumenta la redencion donde abundaba la degradacion. ¿No se ve claramente que desea rehabilitar en su pueblo á la mujer, mas envilecida que el hombre, y preservarla al menos en parte de las terribles consecuencias de la maldicion primitiva lanzada contra ella?

La educacion fortificaba estos sentimientos de respeto y de piedad filial: tenia un objeto de utilidad y de moralidad que coloca á la familia judía muy superiormente á la pagana, sin exceptuar los pueblos mas civilizados. Considerada por los judíos como el primero y el mas suave de los deberes, comenzaba desde la cuna, pues las madres no dejaban de alimentar ellas mismas el fruto de sus entrañas. La Escritura habla tan solo de tres nodrizas: la de Rebeca, la de Mifiboset, y la de Joás, rey de Judá ⁵.

¹ Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longævus super terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi. (*Exod.* xx, 12).

² Qui maledixerit patri suo, vel matri suae, morte moriatur. (*Id.* xxi, 17). — Qui percusserit patrem suum aut matrem, morte moriatur. (*Ibid.* 15).

³ Benedictio patris firmat domos filiorum; maledictio autem matris eradicat fundamenta. (*Ecclesi.* iii, 11).

⁴ Quam malae famae est qui derelinquit patrem; et est maledictus á Deo qui exasperat matrem. (*Ibid.* 18).

⁵ Gen. xxiv, 59; II Reg. iv, 4; IV Reg. xi, 2.

El padre ejercitaba á su hijo á correr, á levantar pesos, á tirar el arco, y á lanzar la honda; unia á todo esto algunos ejercicios militares ¹, y le enseñaba todo lo perteneciente á la agricultura, ilustrando sus lecciones con una práctica continua; de modo que un jóven al salir de la casa paterna, sabia procurarse por sí todas las cosas necesarias. Entraba tambien en su instruccion el conocimiento de las artes y oficios que tenian relacion con la vida agrícola, y que son útiles á un pueblo culto ².

La madre enseñaba á sus hijas á cumplir con todas las funciones caseras, á amasar con perfeccion, á hacer todo lo que concierne á la cocina, á hilar, á los trabajos de aguja, y en una palabra, á expresar en ella los rasgos admirables que componen el retrato de la mujer fuerte, de la madre y de la ama de casa ³. Aunque la vana delicadeza y finura de nuestro siglo consideren bajos todos estos conocimientos prácticos y positivos, no por eso deja de ser cierto que constituyen una parte integrante de la buena educacion, pues son el aprendizaje de la vida real; y los israelitas, como mas sensatos que nosotros, empezaban á educar con ellos á sus hijos. Los estudios agradables merecian un aprecio secundario, aun los que tienen relacion con la utilidad pública. La música, por ejemplo, que formaba parte de la instruccion de los hijos de ambos sexos, se enseñaba con un fin nacional y religioso ⁴.

Donde especialmente brilla la superioridad de la sociedad doméstica de los judíos es en la educacion moral. Los israelitas eran los únicos entre todos los pueblos de la antigüedad que solo revelaban á sus hijos verdades propias para ensanchar su inteligencia, y formar su corazon á la virtud: todas sus tradiciones eran nobles y útiles; y persuadidos de que se retienen mejor las palabras rimadas y puestas en canto que los simples relatos, tenian gran cuidado en componer cánticos sobre todos sus acontecimientos mas considerables ⁵. De modo que los niños tenian la doble ventaja de aprender á un mismo tiempo, y del modo mas agradable, la historia de su religion y su historia nacional. ¿ Se halla-

¹ II Reg. xxiii; id. xviii, 17; I Reg. xx.

² I Reg. xiii, 19; id. xxii, 9; Exod. xxxi, 4, 6, 36.

³ Prov. xxxi, 19 et seq.

⁴ IV Reg. iii, 15; I Reg. xvi, 23.

⁵ Exod. xv; Deut. xxxii; Jud. v; I Reg. ii.

ban en estado de entregarse á la lectura? Un solo libro bastaba para instruirlos perfectamente. Merced á un privilegio exclusivo, el libro clásico de los hebreos era una obra divina, magníficos anales del cielo, de la tierra y del género humano, que se llama la *Biblia*. De este modo, el hijo de Israel oia sin cesar y se inculcaba en cuanto ha enseñado la moral mas perfecta, mas religioso y mas social antes del Evangelio. Si la educacion constituye al hombre y al pueblo, tenemos un dato cierto para deducir la perfeccion de la familia entre los judíos.

CAPÍTULO III.

Degradacion de la Familia entre los judíos.

Á pesar de su perfeccion, la familia judía se resentia de la degradacion original; y muy pronto la vemos desfigurada por las dos grandes llagas de la sociedad doméstica en la antigüedad: la poligamia y el divorcio. La considerable disminucion de la vida humana despues del diluvio, la circunstancia de hallarse solo Noé con sus hijos para volver á poblar la tierra, la vida carnal que domina la infancia de los pueblos, y la asombrosa dureza de corazon de los israelitas, fueron causas poderosas que indujeron al Dios infinitamente sabio á usar de indulgencia, y toleró la poligamia, aunque fuese contraria á la primera institucion del matrimonio ¹.

Incapaces los hebreos de mayor perfeccion, sufrieron como todos los demás pueblos las consecuencias de este estado excepcional; y la pluralidad de mujeres tuvo en la nacion santa los tristes resultados que producía en todas partes. Esta sabia reflexion pertenece al abate Fleury.

«Léjos de hacer esta licencia mas cómodo el matrimonio, dice este autor, hacia mas pesado este yugo: el esposo no podia re-
partir su corazon con tanta igualdad entre muchas mujeres que
todas quedasen satisfechas de su cariño, y se veia reducido á go-

¹ Nec ulli unquam licuit simul plures uxores habere, nisi cui fuit divina revelatione concessum... per quam sicut Jacob à mendacio, Israëlita à furto, Samson ab homicidio, sic et Patriarchae et alii viri justi, qui plures leguntur simul habuisse uxores, ab adulterio excusantur. (*Innocent. III, cap. Gaudemus: De Divortiis*).